

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a “Unoenter Centros de Negocios, Sociedad Limitada”, de la Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara el desistimiento a la petición de subvención presentada al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008.*

Por medio del presente anuncio se notifica a “Unoenter Centros de Negocios, Sociedad Limitada”, con domicilio en la plaza Once Colmenas, número 1, 28760 Tres Cantos, la Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara el desistimiento a la solicitud de subvención solicitada por “Unoenter Centros de Negocios, Sociedad Limitada”, referenciado por el número de expediente 176/2008, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«Se declara el desistimiento de “Unoenter Centros de Negocios, Sociedad Limitada”, a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas del Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008 por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Orden objeto de la presente notificación, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la resolución mencionada.

Madrid, a 24 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/30.031/11)